



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN EN EL ESPACIO AÉREO MEXICANO

CIRCULAR PARA LOS SERVICIOS DE TRÁNSITO AÉREO

Circular ATS - 08/21

1ª Edición

01 DE ABRIL DE 2021

**PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN E
INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE LOS
SUPERVISORES DE LOS CENTROS DE CONTROL
MAZATLÁN, MÉRIDA, MÉXICO Y MONTERREY CON
RESPECTO DE LAS UNIDADES ATS E IDS DE SU
JURISDICCIÓN.**

I. OBJETIVO

Este documento tiene como objetivos,

- Describir los procedimientos de coordinación, intercambio de información y/o notificación a los Jefes de los Servicios de Tránsito Aéreo, Coordinadores Regionales y/o responsables de las Unidades de los Servicios de Tránsito Aéreo, sobre situaciones, incidentes graves y/o accidentes que afecten la prestación de los Servicios de Tránsito Aéreo ocurridos dentro del espacio aéreo nacional o en los aeropuertos nacionales en los que SENEAM presta sus servicios, con el fin de estandarizar un sólo criterio entre los Supervisores de las diferentes Unidades para garantizar que las operaciones aéreas se realicen de manera eficiente y segura.
- Establecer al MMEX ACC como la Unidad concentradora de información relevante generada por las Unidades ATS del país y, así, contar con una línea efectiva de coordinación entre los Jefes y Supervisores de los ACC, Jefes y Supervisores de las APP, Jefes y Supervisores de las TWR, hacia los Jefes Regionales de Tránsito Aéreo, Coordinadores Regionales, Direcciones de Área y Director General. (Consultar ANEXO: Diagrama de Flujo, pag.7)

II. FUNDAMENTO LEGAL

La presente Circular es un documento que se elaboró con base a la normatividad de la Organización de Aviación Civil Internacional, que México ha adoptado como país contratante de la OACI, que a continuación se menciona:

Doc 9426 de OACI

Manual de Planificación de Servicios de Tránsito Aéreo

Manual de Organización de los Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM)

III. APLICABILIDAD

La aplicación del presente documento no exime del cumplimiento de otras disposiciones aplicables en la materia y será observada dentro de su área de competencia por:

1. **La Dirección de Tránsito Aéreo:** Para vigilar su correcta ejecución.
2. **Coordinadores Regionales:** Para verificar la aplicación correcta por parte de los Jefes y Encargados de las Unidades de los Servicios de Tránsito Aéreo.
3. **Jefes y Encargados de Servicios de Tránsito Aéreo:** Para difundir y verificar su correcta ejecución por parte de los Supervisores de las Unidades de los Servicios de Tránsito Aéreo e Ingeniería de Servicios a su cargo.
4. **Supervisores de los Servicios de Control de Tránsito Aéreo:** Para su aplicación y práctica efectiva.

IV. DISTRIBUCIÓN

La presente circular será distribuida y entregada a través de acuse de recibido y enterado del contenido a los siguientes destinatarios de SENEAM.

1. **Dirección General de Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano**
2. **Dirección de Área de Servicios Aeronáuticos**
3. **Dirección de Área Técnica**
4. **Coordinaciones Regionales**
5. **Jefaturas de los Servicios de Tránsito Aéreo**
6. **Dirección de Sistemas de Calidad**
7. **Dirección de Sistemas Organizacionales**
8. **Jefatura de Jurídico**
9. **Jefaturas de las Unidades de Servicios de Tránsito Aéreo**
10. **Supervisores en las Unidades de Servicios de Tránsito Aéreo**

V. GENERALIDADES.

Derivado de la necesidad de estandarizar un solo criterio entre los Jefes y los Supervisores de las Unidades de los Servicios de Tránsito Aéreo, es necesario establecer un procedimiento de coordinación efectivo que evite la difusión tergiversada de información entre las unidades involucradas, así como garantizar el apropiado y oportuno flujo de dicha información hacia los Jefes de las Unidades ATS, Jefaturas de los STA y Coordinadores Regionales.

VI. PROCEDIMIENTO.

- **Coordinación entre los Centros de Control adyacentes y el MMEX ACC.**

Los Supervisores de los MMID, MMTY y MMZT ACC, establecerán comunicación con los Supervisores del MMEX ACC por las vías o medios adecuados y disponibles entre sí, para intercambiar información relevante de las Unidades en su jurisdicción, relativa a:

- a. Rutinas de mantenimiento preventivo programadas a los equipos, sistemas automatizados, sistemas de procesamiento de comunicaciones, sistemas de procesamiento de datos de vigilancia ATS y plan de vuelo y equipos del suministro de energía de respaldo.
- b. Estado de los equipos, sistemas automatizados, sistemas de procesamiento de comunicaciones, sistemas de procesamiento de datos de vigilancia ATS y plan de vuelo y equipos del suministro de energía de respaldo.
- c. Información meteorológica presente o prevista que pudiera afectar las operaciones.
- d. NOTAM vigentes o emitidos que pudieran afectar la regularidad de las operaciones.
- e. Operación con prioridad de cualquier aeronave que determine la autoridad competente (AFAC).
- f. Cualquier evento o situación que pudiera afectar la seguridad y regularidad de las operaciones aéreas.
- g. Cualquier accidente ocurrido dentro del espacio aéreo mexicano, así como en los aeropuertos bajo la operación de SENEAM.

- h. Cualquier situación crítica derivada de desastres naturales en las que, aunque las instalaciones e infraestructura de SENEAM, no hayan sido afectadas, se requiera proporcionar apoyo a las autoridades para ayuda a la población.

MMEX ACC servirá como la Unidad en la que se concentrará toda la información relevante, sin embargo, esto no exime a los Supervisores de los MMID, MMTY y MMZT ACC de realizar las coordinaciones pertinentes con los Jefes de las Unidades ATS, Jefes de los Servicios de Tránsito Aéreo, Coordinadores Regionales, así como las coordinaciones operativas necesarias con las Unidades ATS adyacentes. (Consultar ANEXO: Diagrama de Flujo, pag.7)

- **Coordinación entre Supervisores de los ACC y las Unidades ATS de su Jurisdicción.**

Las Unidades ATS establecerán comunicación con los Supervisores de los ACC correspondientes, para intercambiar información relevante relativa a:

- a. Rutinas de mantenimiento programado a los equipos, sistemas automatizados, sistemas de procesamiento de comunicaciones, sistemas de procesamiento de datos de vigilancia ATS y plan de vuelo y equipos del suministro de energía de respaldo.
- b. Estado de los equipos, sistemas automatizados, sistemas de procesamiento de comunicaciones, sistemas de procesamiento de datos de vigilancia ATS y plan de vuelo y equipos del suministro de energía de respaldo.
- c. Información meteorológica presente o prevista que pudiera afectar las operaciones.
- d. NOTAM vigentes o emitidos que pudieran afectar la regularidad de las operaciones.
- e. Operación con prioridad de cualquier aeronave que determine la autoridad competente (AFAC).
- f. Cualquier evento o situación que pudiera afectar la seguridad y regularidad de las operaciones aéreas.
- g. Cualquier accidente ocurrido dentro del espacio aéreo mexicano, así como en los aeropuertos bajo la operación de SENEAM.
- h. Cualquier situación crítica derivada de desastres naturales en las que, aunque las instalaciones e infraestructura de SENEAM, no hayan sido afectadas, se requiera proporcionar apoyo a las autoridades para ayuda a la población.

- **Coordinación entre las Jefaturas de Ingeniería de Servicios (IDS), o Encargados de Turno y los Supervisores de los ACC.**

Las Jefaturas o Encargados de Turno de IDS coordinarán con los Supervisores de los ACC correspondientes, los mantenimientos programados, eventuales o de emergencia que se realicen a:

- a. Sistemas automatizados de procesamiento de comunicaciones.
- b. Sistemas de procesamiento de datos de vigilancia ATS y plan de vuelo.
- c. Equipos del suministro de energía de respaldo.
- d. Otros mantenimientos que pudieran afectar la regularidad de las operaciones aéreas.

Todas las rutinas de mantenimiento programadas deberán ser coordinadas previamente con los Jefes de las Unidades ATS y se iniciarán hasta que se efectúe la coordinación y autorización pertinente entre el Supervisor ATS y el Jefe o Encargado de Turno de IDS.

- **Coordinación entre los Supervisores de los ACC, Jefes de las Unidades ATS, Jefes de los Servicios de Tránsito Aéreo y/o Coordinadores Regionales.**

Deberá de coordinarse de forma inmediata cualquier evento, condición o situación que en particular se identifique como importante o relevante:

- a. Accidentes o incidentes graves.
- b. Emergencias o contingencias en cualquiera de los Servicios y/o Unidades ATS.
- c. Emergencias o contingencias en el área de maniobras y/o en la infraestructura aeroportuaria.
- d. Fallas en los sistemas automatizados, sistemas de procesamiento de comunicaciones, sistemas de procesamiento de datos de vigilancia ATS y plan de vuelo y equipos del suministro de energía de respaldo.
- e. Eventos naturales (huracanes, tormentas, sismos, etc.) que afecten la regularidad de las operaciones.
- f. Cualquier otra situación que afecte la continuidad segura y eficiente de los servicios

En cada caso, los Jefes o Supervisores evaluarán lo sucedido y aplicarán el mejor criterio para informar lo antes posible a sus Jefes Superiores.

La comunicación deberá de realizarse con la prioridad y precisión que la situación o el evento requieran y, de ser necesario, deberá de apoyarse con los Supervisores de los ACC adyacentes en caso de que no se lograse la comunicación directa con sus Superiores directos. Derivado de la gravedad o magnitud del evento, la comunicación podrá efectuarse de manera directa a la Dirección de Tránsito Aéreo, a la Dirección de Área de Servicios Aeronáuticos y/o a la Dirección de Área Técnica.

Cada uno de los niveles involucrados deberá de utilizar un adecuado criterio para filtrar la información recibida y subirla de nivel de acuerdo a la gravedad de la situación y/o afectación del servicio, para que a la Dirección General se le haga llegar la información relevante de forma oportuna y adecuada.

VII. FECHA DE EFECTIVIDAD

La presente Circular ATS sustituye a la CO-DGATA 01/17 y entrará en vigor a partir de 01 de abril de 2021, y estará vigente indefinidamente a menos que sea revisada o cancelada.

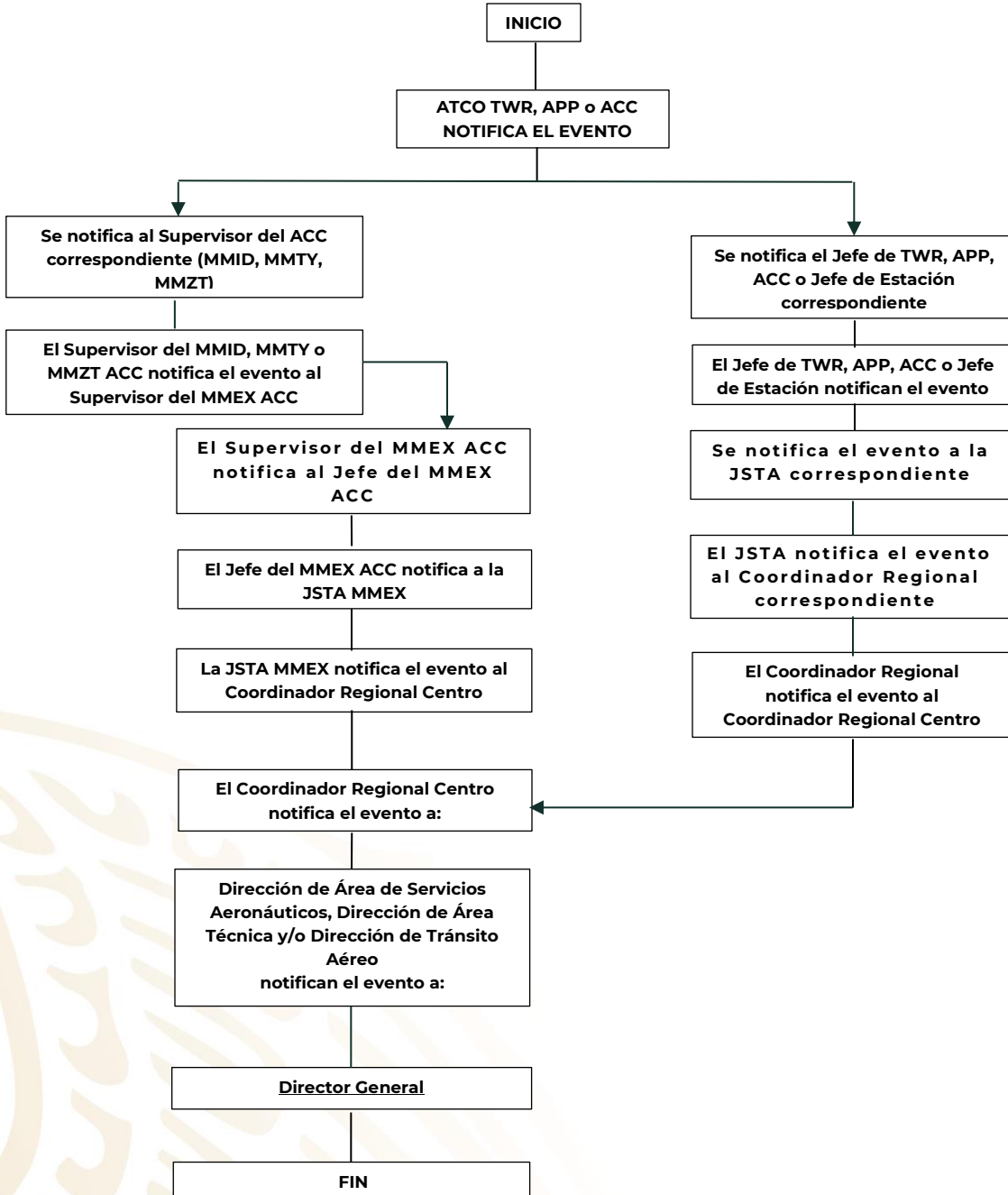
**DIRECTOR DE TRÁNSITO
AÉREO**



**ATCO MARIO SERGIO
DÁVALOS SOLÍS**

ANEXO.

DIAGRAMA DE FLUJO



----- Fin del Documento -----